

LEY O – Nº 4.410

Artículo 1° - Asignase doble sentido de circulación asimétrico a los siguientes tramos de arterias:

- AV. TRIUNVIRATO, entre Av. Elcano y Av. Olazábal.
- AV. ELCANO, entre Roseti y Av. Triunvirato.

Artículo 2° - Asignase sentido único de circulación a los siguientes tramos de arterias en la forma en que se indica:

- URDININEA, desde Giribone hasta Ballivián, de S a N.
- GENERAL BENJAMÍN VICTORICA, desde Av. Triunvirato hasta Ginebra, de N a S.

Artículo 3° - Prohíbese el estacionamiento general de vehículos junto a ambas aceras todos los días hábiles entre las 7.00 hs. y las 21.00 hs. en los siguientes tramos de arterias:

- AV. TRIUNVIRATO, entre Av. Elcano y Av. Olazábal.
- 14 DE JULIO, entre Guevara y Av. Triunvirato.
- AV. ELCANO, entre Guevara y Roseti.

Artículo 4° - Prohíbese el estacionamiento general de vehículos todos los días durante las veinticuatro (24) horas en los siguientes tramos de arterias:

- AV. ELCANO, entre Roseti y Av. Triunvirato, sentido hacia el sur.
- AV. ELCANO, entre Av. Triunvirato y Guevara, sentido hacia el norte.
- AV. TRIUNVIRATO, entre Av. Elcano y 14 de Julio, sentido hacia el oeste.

Artículo 5° - Prohíbese el estacionamiento y la detención general de vehículos todos los días durante las veinticuatro (24) horas en el siguiente tramo de arteria:

- AV. TRIUNVIRATO, entre 14 de Julio y Av. Elcano, sentido hacia el este.

Artículo 6° - Permítase el estacionamiento general de vehículos todos los días durante las veinticuatro (24) horas junto a la acera izquierda en el siguiente tramo de arteria:

- AV. ELCANO, entre Roseti y Av. Álvarez Thomas.

Artículo 7° - La Autoridad de Aplicación adoptará los recaudos necesarios a los fines de garantizar el normal ascenso y descenso de pasajeros en las paradas de colectivos en las condiciones establecidas en el artículo 9.4.2 "Ubicación de las paradas" del Código de Tránsito y Transporte #.

Observaciones Generales:

La presente Norma contiene remisiones externas